

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Supremo Gobierno de la Nación mediante D.S. N° 14533 de 26 de abril de 1977, autorizó al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, transferir en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de Riberalta 55 hectáreas del terreno de su propiedad, destinadas a una urbanización planificada.

Que, existe error de cálculo en la conversión de hectáreas a metros cuadrados, en el referido Decreto Supremo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Modifícase la cifra de 1.710.000 m<sup>2</sup> y la suma de Ochocientos cincuenta y cinco mil 00/100 pesos bolivianos (\$b. 855.000.-), señalados por Decreto Supremo N° 14533 de 26 de abril de 1977, por la conversión real de 55 hectáreas equivalentes a 550.000 m<sup>2</sup> ascendiendo a un valor total de Doscientos setenta y cinco mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 275.000.-).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Asuntos Campesinos y Agropecuario y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.